

NORMAS LEGALES

Martes 7 de junio de 2022 / El Peruano

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE Superintendente Nacional

2074803-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a Juez Mixto de Loreto-Nauta, Distrito Judicial de Loreto

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000060-2022-P-CE-PJ

Lima, 3 de junio del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 000009-H-2022-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y el Oficio Nº 000884-2022-CSJLO-PJ, del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto, con relación al cese por límite de edad del señor Javier Rolando Acevedo Chávez, Juez titular del Juzgado Mixto de Loreto-Nauta, de la citada Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 040-2008-CNM, de fecha 19 de febrero de 2008, nombró al señor Javier Rolando Acevedo Chávez en el cargo de Juez Mixto de Loreto-Nauta del Distrito Judicial de Loreto.

Segundo. Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio № 000009-H-2022-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 9 de junio de 1952; y que el 9 de junio del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa Nº 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107º, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez/a cumple setenta años.

Por estos fundamentos, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 10 de junio de 2022, al señor Javier Rolando Acevedo Chávez en el cargo de Juez Mixto de Loreto-Nauta, Distrito Judicial de Loreto; y otorgarle la gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Mixto de Loreto-Nauta en la Corte Superior de Justicia de Loreto, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Loreto, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO Presidenta

2074864-2

Aprueban Protocolos denominados "Atención de visitas de investigados en procedimientos administrativos disciplinarios tramitados en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial", "Despacho de documentos a ser debatidos en sesiones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial" y "Gestión de documentos en los despachos de los integrantes del Consejo Ejecutivo"

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000178-2022-CE-PJ

Lima, 19 de mayo del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000199-2022-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000251-2022-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal; los Memorandos N° 001452-2021-GP-GG-PJ y N° 000297-2022-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación; el Informe N° 000288-2021-SR-GP-GG-PJ; y el Memorando N° 000082-2022-SR-GP-GG-PJ, de la Subgerencia de Racionalización.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", que regula el proceso para la formulación, revisión aprobación y difusión estandarizada de documentos normativos en el Poder Judicial

Segundo. Que, el numeral 6.1 de la referida directiva, establece que son documentos normativos todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial; en este contexto, el protocolo es un instrumento de carácter interno que contiene la descripción documentada de la forma específica de ejecución de un proceso, detallando la secuencia de los pasos a seguir en forma lógica y concatenada, incluyendo al responsable y los recursos necesarios para su ejecución.

Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 280-2018-CE-PJ, se aprobó la implementación progresiva en el Poder Judicial de la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 sobre "Sistemas de Gestión Anti-Soborno Requisitos con orientación para su Uso", priorizando los procesos de la Gerencia de Administración y Finanzas, las Subgerencias de Logística, Contabilidad, Tesorería y, Control Patrimonial y Saneamiento; la Gerencia de Informática, y las Subgerencias de Desarrollo de Sistemas de Información, Producción y Administración de Plataformas y, Soporte de Servicios de Tecnologías



de Información de la Gerencia General del Poder Judicial, respectivamente. Asimismo, por Resolución Administrativa N° 314-2018-CE-PJ, se amplió la implementación progresiva de la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017, a los procesos de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, y de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Cuarto. Que, por Resolución Administrativa N° 000110-2021-CE-PJ, se modificó las acciones establecidas en la Matriz de Riesgos del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobada a través de la Resolución Administrativa N° 000398-2020-CE-PJ; y se dispuso que el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial elabore proyectos de documentos de las acciones establecidas como CEPJ 01, 02 y 03. Posteriormente, por Resolución Corrida N° 000211-2021-CE-PJ se remitió los proyectos de protocolo elaborados por el referido gabinete al despacho del señor Consejero Gustavo Álvarez Trujillo, para el informe respectivo.

Quinto. Que, mediante Resolución Corrida N° 000561-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso remitir a la Oficina de Asesoría Legal y a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial el Oficio N° 000109-2021-GAT-CE-PJ cursado por el señor Consejero Gustavo Álvarez Trujillo, para el informe respectivo; y, luego de emitidos los informes solicitados, se dispuso que la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial elabore el texto final de los proyectos de protocolos.

Sexto. Que, la Subgerencia de Racionalización otorgado conformidad técnica a la propuesta de los proyectos de Protocolos denominados a) "Atención de visitas de investigados en procedimientos disciplinarios tramitados administrativos el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial", b) "Despacho de documentos a ser debatidos en sesiones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial" y c) "Gestión de documentos en los despachos de los integrantes del Consejo Ejecutivo", señalando que se cumple con la estructura de sustentación para la presentación del proyecto normativo de acuerdo a la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, otorgando opinión técnica favorable; al igual que la Gerencia de Planificación.

Sétimo. Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial ha señalado que los referidos protocolos tienen relación directa con la implementación progresiva en el Poder Judicial de la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017, motivo por el cual otorga opinión legal favorable para la prosecución de su trámite de aprobación.

Octavo. Que, los proyectos cumplen con la estructura prevista para este tipo de documentos conforme al "Anexo 10: Formato de Protocolo", según lo indica la mencionada Directiva N° 019-2020-CE-PJ; asimismo, cuenta con una base legal actualizada, siendo los conceptos contenidos en su estructura interna desarrollados en forma clara, teniendo un impacto administrativo favorable en la administración en términos de eficiencia y eficacia sobre el procedimiento que regulan.

Noveno. Que, en ese sentido, la Gerencia General del Poder Judicial eleva a este Órgano de Gobierno los proyectos de documentos normativos para su aprobación, los mismos que tienen los vistos de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial

Décimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar las propuestas presentadas; incorporándose las atingencias establecidas en sesión de la fecha.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 411-2022 de la décima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de abril de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar los siguientes documentos normativos, Versión 001; que en anexo forman parte integrante de la presente resolución:

- 1.1 Protocolo: "Atención de visitas de investigados en procedimientos administrativos disciplinarios tramitados en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial".
- 1.2 Protocolo: "Despacho de documentos a ser debatidos en sesiones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial"
- 1.3 Protocolo: "Gestión de documentos en los despachos de los integrantes del Consejo Ejecutivo".

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución y los documentos aprobados en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional de la entidad, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO Presidenta

2074864-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Conforman la Cuarta Sala Contenciosa Administrativa y designan juez supernumerario del Séptimo Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000198-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 3 de junio del 2022

VISTOS:

El escrito presentado por la magistrada Angela María Salazar Ventura de fecha 2 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el escrito de vistos, la magistrada Angela María Salazar Ventura, Jueza Superior Titular de la Cuarta Sala Contenciosa Administrativa, comunica su licencia por motivos de salud del 31 de mayo al 29 de junio del 2022.

Estando a lo expuesto y a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades judiciales, resulta necesario proceder a la designación del magistrado o magistrada reemplazante, situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

A través de la Resolución Administrativa № 000123-2022-P-CSJL-PJ se aprobó el comunicado №